

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-GB-025
			Versión: 01
	CLAUSULADO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN		Pág. 1 de 6
			Vigente desde: 2025/ 05/15

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO.		270-2025-SDS	FECHA:	18 DE JULIO DE 2025.
PROCESO SECOP II NO.	270-2025-SDS			
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA			
NIT:	890.700.755-5			
CONTRATISTA:	DANIEL SOSA GUZMAN			
IDENTIFICACIÓN:	C.C 93.089.937 de Guamo-Tolima			
RAZÓN SOCIAL:	N/A			
NIT:	N/A			
Entre los suscritos a saber: El MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA identificado con Nit No. 890.700.755-5, y Domicilio Comercial en la Cra. 11 No 10-50 Palacio Municipal Guamo Tolima, Código Postal: 733540, debidamente representado por el Doctor ALVARO AUGUSTO PRADA RUEDA, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía número 79.616.614 de Bogotá D.C, Alcalde Municipal, nombrado mediante Acta de Posesión de fecha 28 de diciembre de 2023 y quien para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra DANIEL SOSA GUZMAN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.089.937 de Guamo, quien para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:				

CLÁUSULAS:	
1. OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA PROMOCIÓN SOCIAL, EL FOMENTO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, ASÍ COMO LA DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUAMO, TOLIMA.
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS CALENDARIO , contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
3. OBLIGACIONES:	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Brindar asistencia técnica en educación artística y cultural a los usuarios que acuden a la Secretaría de Bienestar, Desarrollo Económico y Social y a las escuelas de formación artística y cultural del municipio de Guamo, Tolima. 2. Liderar, promover, coordinar y organizar las actividades culturales, celebraciones y conmemoraciones tradicionales del municipio, así como aquellas de carácter departamental y nacional, especialmente en fechas conmemorativas oficiales. 3. Desarrollar actividades interinstitucionales de forma articulada con las escuelas de formación artística y cultural, promoviendo la cultura, dirigiendo, apoyando y organizando el funcionamiento de dichas escuelas. 4. Participar en procesos de capacitación y formación ofrecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y la Secretaría de Cultura y Turismo, con el fin de contribuir al desarrollo cultural del municipio.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-025
		Versión: 01
	CLAUSULADO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Pág. 2 de 6
		Vigente desde: 2025/ 05/15

CLÁUSULAS:	
	5. Apoyar las labores de supervisión en los procesos de contratación relacionados con el fomento de actividades culturales y turísticas. 6. Realizar seguimiento permanente al correo institucional cultura@elguamo-tolima.gov.co, gestionando oportunamente los requerimientos relacionados con el desarrollo de las actividades culturales y artísticas del municipio, así como dar respuesta y trámite correspondiente. 7. Apoyar la ejecución de las actividades definidas en el marco del Consejo Municipal de Cultura, incluyendo la elaboración del plan de acción, seguimiento a las acciones acordadas y redacción de las actas respectivas. 8. Coordinar el uso adecuado de los espacios culturales del municipio, mediante la organización de eventos, reuniones y/o capacitaciones, velando por su mantenimiento, orden, limpieza y conservación, así como por el préstamo y buen uso de los elementos a su cargo. 9. Gestionar, liderar y/o prestar servicios de educación informal y promoción del patrimonio cultural, mediante capacitaciones dirigidas a los diferentes grupos poblacionales del municipio, fomentando la creación de contenidos culturales en el marco de la oferta institucional. 10. Prestar asistencia, acompañamiento y apoyo en las actividades relacionadas con el sector turístico, industria y comercio del municipio, promoviendo e impulsando la organización de promotores turísticos locales. 11. Formular, orientar y ejecutar planes, programas, proyectos y eventos en el sector cultural y turístico, a nivel municipal, departamental y nacional, incluyendo la gestión de recursos a través de subvenciones, patrocinios u otros mecanismos de financiación externa. 12. Coordinar la realización de eventos, festivales y demás actividades orientadas al fortalecimiento y visibilización del sector cultural y turístico del municipio de Guamo, Tolima. 13. Apoyar el proceso de inscripción en los formatos establecidos por la administración municipal y acompañar la formación en banda músico marcial dirigida a niños, niñas, adolescentes y adultos de las zonas rural y urbana, beneficiando como mínimo a 50 personas. Presentar mensualmente informe detallado en medio físico o digital sobre el desarrollo de la actividad, con listado de asistentes y evidencias fotográficas, garantizando además el buen uso de los elementos entregados en calidad de préstamo. 14. Ejecutar todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, que le sean asignadas por el ordenador del gasto, el supervisor del contrato o el Alcalde Municipal. OBLIGACIONES GENERALES 1. Asistir a los comités o reuniones que indique el supervisor del contrato. 2. Preparar y presentar informes de las actividades realizadas con la oportunidad y periodicidad requerida. 3. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-025
		Versión: 01
	CLAUSULADO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Pág. 3 de 6
		Vigente desde: 2025/ 05/15

CLÁUSULAS:	
	impartan por parte de la Entidad, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato. - Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba. - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad, a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. - Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello. - Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente sobre la materia. - Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la entidad y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen: - Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones. - Apoyar desde su perfil la Gestión de Calidad y la Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección de Talento Humano. - Usar ropa y calzado adecuado, portar siempre su identificación como contratista y utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar. - Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Dirección de Talento Humano, la ocurrencia de cualquier tipo de accidente laboral y participar activamente en su investigación. - Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad, el Modelo MIPG y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2007. - Cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas. - Las demás actividades que le sean asignadas por el representante legal y que sean afín con el desarrollo del objeto contractual. REPERCUSIONES LABORALES - El MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato bajo su total autonomía y sin subordinación por parte de la Entidad. DERECHOS DE AUTOR - El MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el

CLÁUSULAS:													
	presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de la Entidad.												
4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto y las obligaciones del contrato. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 3. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. 4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista. 5. Liquidar el contrato, en caso de que se requerido dentro de los términos legales. 6. Asignar la supervisión del contrato.												
7. VALOR:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$15.300.000) M/CTE												
8. FORMA DE PAGO:	El valor del contrato resultante del proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por el MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA, de la siguiente manera: Un (1) primer pago por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000) correspondiente a los servicios prestados con corte a 31 de julio del 2025 y cuatro (04) pagos cada uno por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre del 2025 y Un (1) Ultimo pago por valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000), correspondiente a los servicios prestados con corte a 19 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los respectivos trámites administrativos de prestación del objeto contratado, informe de actividades correspondiente al periodo a cancelar, presentación de factura y/o documento equivalente, certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste recibido a satisfacción, pago de la seguridad social y cumplimiento del objeto contratado, en todo caso previo cumplimiento de los requisitos de ley. La cuenta deberá de presentarse una vez finalizado el periodo contractual correspondiente, los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.												
9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal: <table><tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE DEL RUBRO</th><th>VALOR</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr><tr><td>2.3.2.02.02.009.0 41 Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales</td><td>1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación</td><td>\$15.300.000</td><td>\$15.300.000</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$15.300.000</td><td>\$15.300.000</td></tr></table> Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202507140011 de fecha 14 de julio de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.	RUBRO	FUENTE DEL RUBRO	VALOR	VALOR A AFECTAR	2.3.2.02.02.009.0 41 Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	\$15.300.000	\$15.300.000	TOTAL		\$15.300.000	\$15.300.000
RUBRO	FUENTE DEL RUBRO	VALOR	VALOR A AFECTAR										
2.3.2.02.02.009.0 41 Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	\$15.300.000	\$15.300.000										
TOTAL		\$15.300.000	\$15.300.000										
10. GARANTÍA:	La entidad dada la modalidad de contratación aplicada en el presente proceso prescindirá de la solicitud de garantías de conformidad con el decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.5.												
11. CUENTA BANCARIA:	N° 40796950171 de BANCOLOMBIA.												

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-025
		Versión: 01
	CLAUSULADO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Pág. 5 de 6
		Vigente desde: 2025/ 05/15

CLÁUSULAS:	
12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
13. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor
14. MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
15. CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.
16. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y post contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución de este.
17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere presentar los siguientes documentos en un término no superior de (3) tres días hábiles siguientes a la firma del contrato: a) registro presupuestal. b) presentación de las garantías requeridas (en los casos que aplique).
18. SUPERVISIÓN	El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de EDUARDO BONILLA PRADA SECRETARIO DE BIENESTAR DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL y/o quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe, quien firmará el(as) acta(s) correspondiente y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA .
19. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar y su domicilio contractual acordado es el municipio del Guamo Tolima, departamento del Tolima.
20. CESIÓN	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA , pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
21. DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-025
		Versión: 01
	CLAUSULADO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Pág. 6 de 6
		Vigente desde: 2025/ 05/15

CLÁUSULAS:	
	de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
22. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	Las partes declaran expresamente que este no es un contrato de trabajo y en consecuencia no crea ningún tipo de vínculo laboral alguno, entre el MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA y EL CONTRATISTA, así como tampoco entre el MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA y las personas que contrate EL CONTRATISTA, para la ejecución del objeto del presente contrato.
23. LEGISLACIÓN APLICABLE:	Leyes 80/93 y 1150/07; Decretos 1082/15 y demás normas concordantes, código civil y de comercio.
24. NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA en la Cra. 11 No 10-50 Palacio Municipal Guamo Tolima, Correo electrónico: contratacion@guamo-tolima.gov.co, ii) Al Contratista será la señalada en su perfil de SECOP II.
Proyecto y Revisó: Yeimy Liliana Gutiérrez Aranda- Directora Administrativa de Contratación. 	
Aprobó: Eduardo Bonilla Prada- Secretario de Bienestar Desarrollo Económico y Social. 	